

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 331

Artículo Primero.- Se tienen por recibidos en tiempo y forma los Informes Previo y Definitivo de la Cuenta Pública del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, de su Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Segundo.- La Cuenta Pública del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, cumple razonablemente con las disposiciones contempladas en la fracción I, del artículo 4, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- La LXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a proceder de conformidad con el artículo 71, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León e iniciar los procedimientos correspondientes en contra de quien o quienes resulten responsables por los siguientes hechos: No se localizó Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, que establezca la normatividad, lineamientos y cuotas para efectuar la compra de bienes y servicios (ver foja 14 del Informe Definitivo); Se efectuaron pagos a través de Gobierno del Estado del Programa FISE 2006, para la construcción de chapoteadero, banquetas, tobogán, vestidores y juegos infantiles, Parque Charco Redondo, se revisaron los aspectos normativos, financieros y técnicos de las obras, no localizando documentación para el cumplimiento de los

artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León (ver fojas 31 a la 37 del Informe Definitivo); En cuanto a la presentación del Presupuesto de Ingresos al H. Congreso del Estado, incumplió con el plazo establecido en los artículos 128, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 127, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León (ver fojas 42 y 43 del Informe Definitivo); No se cumplieron las obligaciones respecto de la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto Anual de Egresos incumpliendo con lo estipulado en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en lo referente a que no se incluyen en los Programas del Presupuesto las unidades responsables de su ejecución y los objetivos de los mismos (ver fojas 43 a la 45 del Informe Definitivo). En el momento de su resolución informará a este Congreso o en el siguiente informe de Cuenta Pública que corresponda.

Artículo Cuarto.- En cumplimiento de lo descrito en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Quinto.- La aprobación de la presente Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos, respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Artículo Sexto.- Remítase copia de este Dictamen a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinticinco días del mes de mayo de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ